



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00539-00
MONITORIO**

Bogotá, D.C., 21 JUN 2022

Observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento a los numerales 2 y 4 del auto inadmisorio del 25 de mayo el 2022, dado que no allegó la remisión de la demanda la correo electrónico de la parte demandada ni la conciliación como requisito de procedibilidad, conforme al artículo 621 del C. G. del P., dado que las medidas cautelares que solicitó no son procedentes en esta clase de procesos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda.

De conformidad a la modalidad en que fue presentada la demanda (virtual), no se ordena la entrega de los anexos de la demanda, la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el mismo.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 JUN 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**